H O J A D E V I D A

MIGUEL ANGEL ORTIZ PEÑA

Lugar y fecha de Nacimiento: Bogota D.C 21 de octubre del 2003

Estado Civil: Soltero

Edad: 21

Cedula de Ciudadanía: 1021312042 Bogota D.C

Dirección Calle 17sur N39-55 int 32 aprt 205

Teléfono: 3504555662-3143639234

E- Mail: miguel1021312042@gmail.com

Profesión Auxiliar de enfermería

FORMACIÓN ACADEMICA

Secundarios: **Escuela Antonio Nariño**

Primaria (5) años

Dorada Caldas

OTROS:

Secundaria: Colegio distrital Colombia Viva
Secundaria (6)
Bogotá d.C

Estudios técnicos Técnico auxiliar por
Competencias de enfermería
Bogota D.c Resolución N 030030

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	**Hospital simón Bolívar**
Cargo:	Auxiliar de enfermería
Jefe Inmediato:	Marcela Gómez
Tiempo Laborado:	4 meses
Teléfono:	3118428065

Empresa:	**Memoria y saber centro transitorio DIA-NOCHE**
Cargo:	Auxiliar de enfermería
Jefe Inmediato:	Yina Ortiz
Tiempo Laborado:	5 meses
Teléfono:	3158685886

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre y Apellido: **Vanessa Rodríguez**
Cargo: Trabajadora Social
Teléfono: 3106782786

Nombre y Apellido: **Fanny Hernández Ortiz**
Cargo: Psicóloga
Teléfono: 3138302444

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre y Apellido: **PATRICIA ANDREA PEÑA OSPINA**
Cargo: Asesora Comercial
Teléfono: 3103953496

Nombre y Apellido: **DIEGO ORTIZ**
Cargo: Comerciante
Teléfono: 3125381366



Miguel Angel Ortiz Peña
10.2131.2042

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.021.312.042**

ORTIZ PEÑA

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

Miguel Ortiz P.

FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-2003**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-2021 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01261795-M-1021312042-20211025 **0075**874776H 1 8503229951

Powered by CamScanner

Resultado General -2024-03-04–6:37:08 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	30386238	JANETH	LUCIA	PEÑA	OSPINA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JANETH LUCIA PEÑA OSPINA identificado(a) con CC 30386238 registra La siguiente información:

2024-03-04–6:37:08 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar en enfermería	2000-08-23	31272	DIRECCION TERRITORIAL SALUD DE CALDAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Acta Individual de Grado

Colegio Colombia Viva

Institución Educativa Distrital

PEI: "Personas transformadoras de su comunidad"

Reconocimiento Oficial de Resolución N° 18056 de Diciembre de 2015 Grados de Jardín a Once

NIT 830 015 792-1 Código DANE 111001102091

Acta de Grado No. 18 Jornada Mañana y Jornada Tarde

En la ciudad de Bogotá D.C. a los un (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoria del **COLEGIO COLOMBIA VIVA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL** aprobada hasta el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, según resolución No. 18056 del 15 de Diciembre de 2015

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Ortiz Peña Miguel Angel

T.I 1021312042 Bogotá D.C.

Acta Original General de Grado No. 18 del Folio No 02 de fecha 01 de diciembre de 2021 que consta de 80 estudiantes, inicia con el nombre de **ACEVEDO JUAN DAVID**, y termina con **ZABALA BONILLA NICOLAS ENRIQUE**.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de diciembre de 2021

OTTO LEONARDO GÓMEZ HUERTAS
C. C. No. 19.449 231 de Bogotá
Rector

NUBIA GRACIELA VILLALBA BOGOTÁ
C. C. No. 51 807 639 de Bogotá
Secretaria Académica

No se requiere registro de Secretaria de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 expedido por el MEN y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República Art. 20 Ley 962 de 2005, Ley Anti trámites. "los documentos expedidos por entidades oficiales no requieren de sellos ni autenticaciones, basta la firma y denominación del cargo del funcionario público"

Transversal 5A No. 48M-50 Sur Tel.: 7697157/58

Powered by CamScanner

Campoalto

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION
LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre

LA INSTITUCION DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

CAMPOALTO

Confiere a:

ORTIZ PEÑA MIGUEL ANGEL
C.C 1021312042

El Certificado de Aptitud Ocupacional por haber culminado satisfactoriamente el programa

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS
EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Intensidad Horaria 1800 Horas

RECTOR

VICERRECTOR(A)

Anotado en el Folio No. 132 Del Libro No. 16 de registro 33910

En constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de Noviembre de 2023

Aprobación oficial según
Resolución No. 030030 del 14 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Educación Distrital.
Resolución No. 030026 del 17 de noviembre de 2015 de la Secretaria de Educación Distrital.

Powered by CamScanner

Campoalto

La República de Colombia
Y en su nombre

La Institución de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

CAMPOALTO

Confiere a:

ORTIZ PEÑA MIGUEL ANGEL

C.C 1021312042

El certificado de aptitud ocupacional por haber culminado satisfactoriamente el programa

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Intensidad Horaria: 1800 horas

Rector

Vicerrector(a)

Dirección GUIA

Diploma No. 33910 Anotado en el libro de Registro de Títulos de CAMPOALTO No. 16 Folio 132 del 30 de 11 de 2023

Aprobación oficial según
Resolución No. 030030 del 14 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Educación Distrital.
Resolución No. 030026 del 17 de noviembre de 2015 de la Secretaría de Educación Distrital.

Mejores Personas, Mejores Empleos

Powered by CamScanner

AMUCI
UN COMPROMISO SOCIAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI

CERTIFICA QUE:

El señor MIGUEL ANGEL ORTIZ PEÑA, Identificado con cedula de ciudadanía No.1021312042, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., presto sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA bajo el convenio de asociación No. 8227-2024 Centro Transitorio Memoria y Saber, celebrado entre la Asociación de Mujeres Mujer y Ciudad AMUCI y la Secretaría Distrital de Integración Social, desde el 12/06/2024 hasta el 25/04/2025, mediante un contrato por prestación de servicios, quien desarrollo las siguientes actividades asignadas a su cargo:

1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio.
2. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio de Cuidado Transitorio de atención de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida.
3. Participar desde su disciplina en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Institucional - PAI.
4. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio
5. Realizar orientación, apoyo y seguimiento a las personas mayores en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud, propendiendo por la garantía de la atención integral, y de ser posible, en articulación con las redes de apoyo de las personas mayores.
6. Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio.
7. Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos.
8. Apoyar oportunamente la articulación con el sector salud, orientada a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo dadas por condiciones asociadas a la salud física o mental de alguno de los participantes; así mismo realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental y otros signos, síntomas, diagnósticos de enfermedad o afectación física.

Scanned with CamScanner

AMUCI
UN COMPROMISO SOCIAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

9. Realizar cuando se requiera trámites relacionados con hospitalización, interconsulta y medicamentos, para garantizar la atención en salud de las Personas Mayores que lo requieran.
10. Informar acerca de la importancia de la toma de medicamentos en los tiempos y dosis establecidas según criterio médico y recordar que la misma será responsabilidad de la persona mayor.
11. Coordinar y acompañar los trámites de salud de las Personas Mayores ante la red pública y EPS-S en los casos que se requiera.
12. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación.
13. Las demás inherentes a su rol.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá-D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2025.

Atentamente,

AMUCI
UN COMPROMISO SOCIAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT 830093106-1

YINA V. ORTIZ
Representante legal

Scanned with CamScanner

Fundación María de los Ángeles
Nit. 900398784-9

Bogotá, D.C; 26 de noviembre de 2024

CERTIFICACIÓN

La Fundación María de los Ángeles, con sede en el barrio Ciudadela el Recreo en la localidad 7 de Bosa de la ciudad de Bogotá, certifica que la señor MIGUEL ANGEL ORTIZ PEÑA identificado con la C.C 1021312042 de Bogotá, laboró en esta entidad desde el día 15 DE MARZO DEL 2023 hasta el día 21 DE JUNIO DEL 2024 como técnico en Auxiliar de enfermería, ejerciendo labores en el área de salud ocupacional a diferente poblaciones como primera infancia y jóvenes con discapacidad.

Este certificado se expide el día26 del mes de noviembre del año 2024.

Fany Hernandez Ortiz
Fany Hernández Ortiz
Representante legal
Contacto: 3138302944
Correo: fundacionmariadelosangelespaz@gmail.com

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:59:09 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1021312042**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ PEÑA MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 18:52:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1021312042
Código de Verificación	102131204225042418522 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269921633

PIB
18:56:14

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL ORTIZ PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1021312042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL ANGEL ORTIZ PEÑA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1021312042** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:03:55 horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1021312042,**
Apellidos y Nombres **ORTIZ PEÑA MIGUEL ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **miguel**, con NIT **102131204-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2025 08:06:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1021312042** y Nombre: **MIGUEL ANGEL ORTIZ PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114878111** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor MIGUEL ANGEL ORTIZ PEÑA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1021312042, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MIGUEL
Segundo Nombre:	ANGEL
Primer Apellido:	ORTIZ
Segundo Apellido:	PEÑA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1021312042
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	En registro

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Abril de 2025, a las 3:12:52 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Miguel Angel Ortiz Peña, identificado(a) con CC número 1021312042, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1021312042
NOMBRES Y APELLIDOS	Miguel Angel Ortiz Peña
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	21/10/2003
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	20 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	20 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	03/09/2024
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1021312042 MIGUEL ANGEL ORTIZ PEÑA Desde 01/12/2024 - Vigente N.I.T. 900664871
AEROPUERTOS DG SAS Desde 12/12/2023 Hasta 02/08/2024

Generado por interfaces 25/04/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.